

Iniciativa presentada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar los artículos 123, segundo párrafo; y 237, y el Capítulo Único, del Título Quinto de la Sección Tercera de la Parte Especial del Libro Segundo; y adicionar la fracción XVIII al artículo 11, recorriendo en su orden las subsecuentes, y un Capítulo II denominado Reclutamiento de Menores para Realizar Actividades Delictuosas al Título Quinto de la Sección Tercera de la Parte Especial del Libro Segundo con los artículos 239 b y 239 c al Código Penal del Estado de Guanajuato. (ELD 324/LXVI-I)

Proyecciones de impacto:

Implementar, a través de la Secretaría General, proceso de consulta a niñas, niños y adolescentes, en términos del artículo 1 párrafo décimo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Metodología:

1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a:
 - Supremo Tribunal de Justicia;
 - Fiscalía General;
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

2. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles.
3. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas.
4. Convocar a mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones consultadas; lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica.
5. Análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen.
6. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.